



# ¡Afíliate YA!

Haz parte del  
**CÍRCULO DE  
AFILIADOS**  
de la Cámara de Comercio  
de Valledupar

**Portafolio  
de Servicios**



CÁMARA DE COMERCIO  
DE VALLEDUPAR  
PARA EL VALLE DEL RÍO CESAR



# Junta Directiva

## **Representantes del Comercio**

### **Principales**

Afranio Restrepo Córdoba  
José Roberto del Río Salazar  
Henry de Jesús Campo Ramírez  
Diego Vides Fonseca

### **Suplentes**

Oscar José Beltrán Guerra  
José Gabriel Púlido Dávila  
Karen Guerrero Calderón

## **Jóse Luis Urón Márquez**

Presidente Ejecutivo Cámara de Comercio

## **Representantes del Gobierno**

### **Principales**

Luis Alfonso Pérez Chinchilla  
Manuel de Jesús Jácome Lozano

### **Suplentes**

Julio César Vargas Vergara

## Conozca los municipios de la Jurisdicción de la Cámara de Comercio de Valledupar



### Sede Principal Valledupar

Calle 15 # 4 - 33

**Oficina Receptora:** Carrera 4 N° 15 - 36

**Teléfonos:** [605] 589 7868 – [+57] 318 2817247

[www.ccvalledupar.org.co](http://www.ccvalledupar.org.co)

### AGUSTÍN CODAZZI

**Dirección:** Calle 15 No. 18-41

**Teléfonos:** [605] 5 58 10 24 - [+57] 310 639 86 90

**Correo:** cccodazzi@ccvalledupar.org.co

### ASTREA

**Dirección:** Calle 7 No. 6 – 53 Local 2 Calle Central

**Celular:** [+57] 317 372 13 12

**Correo:** ccastrea@ccvalledupar.org.co

### BECERRIL

**Dirección:** Calle 8 No. 5 – 28 LC 3 Centro, Calle La Barra

**Celular:** [+57] 313 683 72 27

**Correo:** asistenteseccional@ccvalledupar.org.co

### BOSCONIA

**Dirección:** Carrera 19 No. 17 - 62 Barrio El Recreo

**Celular:** [+57] 313 683 72 57

**Correo:** directorseccionales@ccvalledupar.org.co

### CHIMICHAGUA

**Dirección:** Carrera 5 No. 5 - 06 Centro

**Celular:** [+57] 322 268 4432

**Correo:** ccchimichagua@ccvalledupar.org.co

### CHIRIGUANÁ

**Dirección:** Calle 8 No. 3 - 65

**Celular:** [+57] 310 493 78 27

**Correo:** ccchiriguana@ccvalledupar.org.co

### EL COPEY

**Dirección:** Calle 10 No. 16 - 26

**Celular:** [+57] 320 544 61 10

**Correo:** ccelcopey@ccvalledupar.org.co

### LA JAGUA DE IBIRICO

**Dirección:** Diagonal 1 No. 7-26

**Celular:** [+57] 310 639 97 88

**Correo:** cclajagua@ccvalledupar.org.co

### LA PAZ

**Dirección:** Carrera 7 No. 9 - 35 Barrio Centro

**Celular:** [+57] 313 891 53 81

**Correo:** cclapaz@ccvalledupar.org.co

### MANAURE

**Dirección:** Carrera 8 No. 2 - 30

Casa Barrio Centro del casco urbano

**Celular:** [+57] 313 670 8602

**Correo:** ccmanaure@ccvalledupar.org.co

### PUEBLO BELLO

**Dirección:** Calle 9 # 10-25

**Celular:** [+57] 313 683 72 27

**Correo:** ccpueblobello@ccvalledupar.org.co

### LA LOMA

**Dirección:** Inmueble Lote Santa Rosa

Instalaciones CNR

[Salida vía La Loma - La Jagua de Ibirico]

**Correo:** cclaloma@ccvalledupar.org.co

# MISIÓN

Somos una entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, corporativa y gremial, que trabaja con transparencia para promover el desarrollo sostenible de la región, manteniendo los más altos estándares de calidad en la prestación de nuestros servicios y en la promoción del fortalecimiento empresarial, de forma ágil y pertinente; apoyados en herramientas tecnológicas y en un equipo de trabajo altamente competitivo.

# VISIÓN

Ser reconocidos a nivel nacional como ente impulsor del desarrollo empresarial, de la competitividad, la preservación del patrimonio cultural y la integración del tejido social en Valledupar como núcleo regional.



## ¿Quiénes somos?

En la Cámara de Comercio de Valledupar contamos con un grupo de empresarios y empresas que cumpliendo unos requisitos mínimos mediante el aporte de una tarifa anual, adquieren beneficios especiales y ciertos derechos y deberes, este grupo se denomina Afiliados Amigos CCV.

Actualmente la entidad cuenta con más de 700 Afiliados quienes mediante decisión voluntaria, adquirieron esta categoría especial para apoyar y respaldar las iniciativas que buscan fortalecer el tejido económico del Centro y Norte del Departamento del Cesar.



# Requisitos

1. Así lo soliciten
2. Tengan como mínimo dos [2] años consecutivos de matriculados en cualquier Cámara de Comercio.
3. Hayan ejercido durante este plazo la actividad mercantil.
4. Hayan cumplido en forma permanente sus obligaciones derivadas de la calidad de comerciante, incluida la renovación oportuna de la matrícula mercantil en cada periodo.
5. El afiliado para mantener su condición deberá continuar cumpliendo los anteriores requisitos.
6. Quién ostente la calidad de representante legal de las personas jurídicas deberá cumplir los mismos requisitos previstos para los afiliados salvo el de ser comerciante.

# Condiciones para ser afiliado



Para ser afiliado o conservar esta calidad, las personas naturales o jurídicas deberán acreditar que no se encuentran incurso en cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Haber sido sancionadas en procesos de responsabilidad disciplinaria con destitución o inhabilidad para el ejercicio de funciones públicas.
2. Haber sido condenadas penalmente por delitos dolosos;
3. Haber sido condenadas en procesos de responsabilidad fiscal.
4. Haber sido excluidas o suspendidas del ejercicio profesional del comercio o de su actividad profesional.
5. Estar incluidas en listas inhibitorias por lavado de activos o financiación del terrorismo y cualquier actividad ilícita.

---

Las Cámaras de Comercio deberán abstenerse de afiliar o deberán cancelar la afiliación de la persona natural o jurídica, cuando conozcan que no cumple o ha dejado de cumplir alguno de los requisitos establecidos en el presente artículo.

En caso de que el representante legal del afiliado no cumpla o deje de cumplir los requisitos, la Cámara de Comercio lo requerirá para que subsane la causal, en un término no superior a dos (2) meses, so pena de proceder a la desafiliación.



# Pérdida de la calidad de afiliado

**La calidad de afiliado se perderá por cualquiera de las siguientes causales:**

1. Solicitud escrita del afiliado.
2. Por no pagar oportunamente la cuota de afiliación o su renovación.
3. Por la pérdida de la calidad de comerciante.
4. Por incumplimiento de cualquiera de los requisitos y deberes establecidos para conservar la calidad de afiliado.
5. Por encontrarse en proceso de liquidación.
6. Por cambio de domicilio principal a otra jurisdicción.

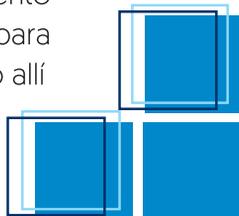
## Impugnación de la decisión de afiliación o desafiliación

---

Contra la decisión que resuelva la solicitud de afiliación o desafiliación procede impugnación ante la Superintendencia de Sociedades. La impugnación deberá presentarse ante la Superintendencia de Sociedades dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión correspondiente.

La decisión de afiliación sólo podrá ser impugnada por quien acredite un interés legítimo concreto. La decisión de desafiliación solo podrá ser impugnada por el desafiliado. La impugnación se tramitará en el efecto devolutivo y en única instancia.

La Superintendencia deberá resolver dentro del término establecido en el artículo 86 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para decidir los recursos, pena de que se produzca el efecto allí previsto.



# Solicitud trámites de afiliación

Las personas naturales o jurídicas podrán solicitar a la Cámara de Comercio su afiliación, declarando que cumplen con la totalidad de los requisitos señalados en la ley y las demás normas correspondientes. El comité de afiliación aceptará o rechazará la solicitud de afiliación, previa verificación del cumplimiento de los requisitos.

La Cámara de Comercio deberá, dentro de los dos [2] meses siguientes a la presentación de la solicitud, verificar el cumplimiento de los requisitos para ser afiliado, de conformidad con el procedimiento establecido en el respectivo reglamento de afiliados. Vencido el término anterior, sin que la Cámara de Comercio hubiere resuelto la solicitud de afiliación, esta se entenderá aprobada. Lo anterior, sin perjuicio de la impugnación que oportunamente presente cualquier tercero con interés legítimo concreto o del ejercicio de las funciones de desafiliación atribuidas a la respectiva Cámara de Comercio.

Para llenar el formulario de solicitud del trámite de afiliación ingresa a <https://bit.ly/3RYpEX6>

## Incentivos para la afiliación

- Descuentos en los servicios empresariales de la Cámara
- Ciclos de formación empresarial gratuitos.
- Descuentos especiales en alquiler de salones para eventos
- Descuentos y ofertas especiales con las empresas aliadas.
- Expedición gratuita de certificados de matrícula mercantil, de existencia y representación legal de su empresa.





## Traslado de la afiliación

El comerciante que cambie su domicilio principal a otra jurisdicción podrá solicitar su afiliación a la Cámara de Comercio de la jurisdicción de su nuevo domicilio, caso en el cual conservará su antigüedad, los derechos y obligaciones que le otorga esta calidad. La solicitud deberá presentarse dentro de los tres [3] meses siguientes a la inscripción del cambio de domicilio.

El comité de afiliación de la correspondiente Cámara de Comercio verificará el cumplimiento de los requisitos. Aceptado el traslado de la afiliación, deberá el solicitante pagar la cuota de afiliación a la que hubiera lugar.

### Vigencia y renovación de la afiliación

La afiliación se deberá renovar anualmente dentro de los tres [3] primeros meses de cada año y el pago de la cuota de afiliación quedará establecido en el reglamento de afiliados de cada Cámara de Comercio.

El reglamento no podrá establecer plazos superiores al treinta y uno [31] de diciembre

del correspondiente año, para el pago de la totalidad de la cuota de afiliación.

A falta de estipulación en el reglamento, el pago de la cuota de afiliación deberá hacerse dentro de los tres [3] primeros meses de cada año al momento de la renovación de la afiliación.



# Deberes de afiliados

Los afiliados a las Cámaras de Comercio deberán:

1. Cumplir con el reglamento interno aprobado por la Cámara de Comercio.
2. Pagar oportunamente la cuota de afiliación o su renovación.
3. Actuar de conformidad con la moral y las buenas costumbres.
4. Denunciar cualquier hecho que afecte a la Cámara de Comercio o que atente contra sus procesos electorales.

# Derechos de los afiliados

Los afiliados a las Cámaras de Comercio tendrán derecho a:

1. Elegir y ser elegidos miembros de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio, bajo las condiciones y los requisitos que determinen la ley y las normas reglamentarias.
2. Dar como referencia a la correspondiente Cámara de Comercio.
3. Acceder gratuitamente a las publicaciones que determine la Cámara de Comercio.

## NORMATIVIDAD

### **LEY 1727 DE 2014**

REGLAMENTADA EN DECRETO NACIONAL 2042 DEL 2014  
REGLAMENTO INTERNO DEL AFILIADO

# TU AFILIACIÓN A DOMICILIO FÁCIL Y RÁPIDO

Ya no tienes que ir hasta  
la Cámara de Comercio para  
realizar tu afiliación.

**¡LLÁMANOS!**

☎ **313 549 74 12**  
**320 555 68 36**

Uno de nuestros asesores  
te guiará en el proceso.